



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

RESOLUCIÓN N° 295 DE 14 JUN. 2022

“Por la cual se Adjudica la Convocatoria Pública No. 27 de 2022”

**LA VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE UNIVERSITARIA DE LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Capítulo 3° Artículo 5° del Acuerdo 27 del 3 de septiembre de 2018, la Resolución 0232 de 2012, la Resolución 0226 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que, el proceso contractual de la Universidad Pedagógica Nacional, por atribución constitucional y legal, tiene un régimen especial y autónomo, tendiente a garantizar la calidad del servicio educativo.

Que en el marco del programa “Fortalecimiento de apoyos socioeconómicos”, plasmado en el Plan de Desarrollo Institucional 2020-2024 “Educadora de educadores para la excelencia, la paz y la sustentabilidad ambiental”, se establece ampliar la cobertura del servicio de restaurante para la comunidad Universitaria, con el cual se busca fomentar el desarrollo integral, el mejoramiento permanente de la calidad de vida de la comunidad universitaria, y la permanencia en el proyecto educativo y graduación de los estudiantes mediante la ejecución de proyectos y estrategias como el servicio de alimentación subsidiada.

Que de acuerdo a lo anterior y con el propósito de garantizar un ambiente adecuado e higiénico de las áreas del restaurante y cafeterías, se requiere adquirir elementos de limpieza con el fin de brindar bienestar a los estudiantes, docentes, personal administrativo y visitantes de la Universidad, permitiendo el desarrollo de las actividades propias del grupo del restaurante y las cafeterías en un espacio con condiciones óptimas y dignas, a través del uso de los insumos de calidad y precios más económicos y favorables para la Universidad Pedagógica Nacional.

Que así mismo, el Gobierno Universitario en su propósito de cumplir con los requisitos ambientales legales considera importante realizar el cambio paulatino de desechables comunes a desechables biodegradables teniendo en cuenta que los desechables comunes una vez utilizados se convierten en basura. La adquisición de desechables biodegradables (hechos de materia orgánica que se descompone y se reintegra al suelo) permite fomentar la cultura ambiental como parte del PDI y conciencia en los consumidores de manera tal que disminuyen los impactos generados por los residuos no aprovechables.

Que los insumos de cafetería y limpieza tienen características requeridas para realizar actividades de limpieza de las áreas de los restaurantes, así como conservar, transportar y servir los alimentos, por lo tanto, serán para uso exclusivo de los restaurantes y cafeterías de la Universidad.

Que el Acuerdo 27 del 3 de diciembre de 2018, en su artículo 19, establece la posibilidad de emplear la modalidad de contratación directa, por tratarse de un servicio cuya cuantía no excede los 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes. No obstante, y en cumplimiento de las restricciones legales en materia de contratación contenidas en el artículo 33 de la ley 996 de 2005 y en pro de la debida publicación y transparencia para un efectivo y eficaz proceso contractual, sí aplicará la modalidad de contratación pública que está contemplada en el artículo 20 del mismo Acuerdo.

Que, mediante memorando, el Rector de la Universidad Pedagógica Nacional, designó como miembros del comité evaluador del proceso en mención, en el área técnica al Subdirector de Bienestar Universitario; en el área financiera, al Subdirector Financiero y en al área jurídica al Asesor Jurídico de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

RESOLUCIÓN N° 295 DE 14 JUN. 2022

“Por la cual se Adjudica la Convocatoria Pública No. 27 de 2022”

Que, mediante consulta Ad-referéndum, celebrada el día 23 de mayo del año en curso, se aprobaron los Términos de Referencia de la Convocatoria Pública No. 27 de 2022.

Que, mediante Resolución No. 256 de fecha 24 de mayo de 2022, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, ordenó la apertura de la Convocatoria Pública No. 27 de 2022, cuyo objeto es “SUMINISTRAR LOS ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y CAFETERÍA REQUERIDOS PARA LOS RESTAURANTES Y CAFETERÍAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.”

Que, el presupuesto oficial máximo para el presente proceso fue de OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$85.158.200 M/CTE.) valor amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 863, expedido el 21 de abril de 2022.

Que, de la apertura de este proceso, y acorde con los términos de referencia, se realizó publicación en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional.

Que, según el cronograma inicialmente publicado, en fecha 25 de mayo del 2022 se dispuso el espacio para el envío de autorización para la Audiencia de Aclaración de los Términos de Referencia virtual.

Que en fecha 26 de mayo del 2022 quedó dispuesta la Audiencia de Aclaración de los Términos de Referencia – Virtual y el 27 de mayo del 2022 se hizo la recepción de las observaciones a estos términos.

Una vez revisado el correo de contratación procesosdeseleccion@pedagogica.edu.co se tuvo que se recibieron observaciones por parte de las empresas SUMINISTROS INSTITUCIONALES LA CASTELLANA, DISPAPALES Y SUMICORP.

Que en fecha 1 de junio del 2022 se publicó en la página Web de la Universidad el informe correspondiente a las respuestas a las observaciones.

Que, en fecha 3 de junio 2022 se llevó a cabo la recepción de ofertas y la apertura de las mismas, donde se presentó el siguiente oferente:

No. De oferta	Oferente	Valor de la Oferta
1	ALIANZA ESTRATEGICA OUTSOURCING Y SUMINISTROS S.A.S	\$84.988.041.18

Que el Comité Evaluador, en cumplimiento de sus funciones, realizó la verificación de los aspectos técnicos, jurídicos y financieros de la propuesta presentada, así como la evaluación de los factores de calificación establecidos en los términos de referencia, logrando así determinar qué; la empresa **ALIANZA ESTRATEGICA OUTSOURCING Y SUMINISTROS S.A.S.**, cumplió con los requisitos exigidos en los criterios Jurídico, Financiero y Técnico, obteniendo un total de **100 puntos**; seguido a esto se remitió al Comité de Contratación el cual dio aval a la calificación, por lo que fue publicado el informe en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional, en fecha 7 de junio del 2022, y el 9 de junio del 2022 se venció el plazo para la presentación de observaciones, donde no se presentó ninguna.

Que, del resultado final del informe de evaluación de esta Convocatoria Pública, elaborado por el Comité Evaluador y aprobado a su vez por el Comité de Contratación, luego de estudiar juiciosamente las propuestas, se decidió recomendar al Vicerrector Administrativo y Financiero, la expedición del acto administrativo de adjudicación, al proponente, **ALIANZA ESTRATEGICA OUTSOURCING Y**



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

RESOLUCIÓN N° **295** DE **14 JUN. 2022**

“Por la cual se Adjudica la Convocatoria Pública No. 27 de 2022”

SUMINISTROS S.A.S., identificado con NIT 900.157.340-9, quien cumplió con todos los requisitos y quien obtuvo un puntaje de 100.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Objeto: Adjudicar la Convocatoria Pública No. 27 de 2022 cuyo objeto es “**SUMINISTRAR LOS ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y CAFETERÍA REQUERIDOS PARA LOS RESTAURANTES Y CAFETERÍAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**”, al proponente **ALIANZA ESTRATEGICA OUTSOURCING Y SUMINISTROS S.A.S.**, identificado con NIT. 900.157.340 – 9, por valor de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y UN PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$84.988.041.18 M/Cte.)**.

ARTÍCULO 2°. Publicación: Ordenar la publicación de esta Resolución en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional.

ARTÍCULO 3°. Recurso de Reposición: Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición, según lo dispuesto por el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Vigencia: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **14 JUN. 2022**

FERNANDO MÉNDEZ DÍAZ
Vicerrector administrativo y financiero

Proyectó: David Bastidas Daza – Abogado-GCO
Revisó y aprobó: Jorge Andrés Barrezueta Solano – Coordinador-GCO
Revisó: Nicolás Andrés Guzmán Padilla – Asesor VAD